

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES



AÑO 2019

NÚMERO 003

RESOLUCIÓN

**POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 120 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

**POR CUANTO:** Nuestra función principal es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos humanos y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Tenemos la obligación de gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos. Del mismo modo, fomentamos la investigación y promovemos espacios de discusión sobre la vigencia de los derechos humanos y el desarrollo de políticas públicas que los reconozcan y vindiquen.

**POR CUANTO:** La Sección I del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza que la dignidad del ser humano es inviolable y que todas las personas somos iguales ante la ley.

**POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles tiene entre sus lineamientos estratégicos la protección de la dignidad humana como principio fundamental para el disfrute y ejercicio de los derechos humanos.

**POR CUANTO:** La Comisión de Derechos Civiles enfoca sus esfuerzos en la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

**POR CUANTO:** Los pactos e instrumentos internacionales reconocen la obligación de los gobiernos de promover y hacer efectivo el derecho de todas las personas al acceso a la justicia.

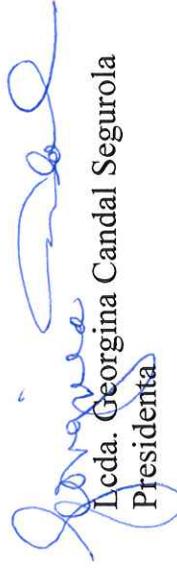
**POR CUANTO:** El acceso a la justicia es un derecho fundamental que debe garantizarse a todas las personas. Las personas deben conocer cuáles son sus derechos y cómo funcionan los procesos legales.

**POR CUANTO:** Es el compromiso de la Comisión la protección de los derechos humanos incluyendo el derecho fundamental al acceso a la justicia sin importar el estatus económico, social, político, migratorio, racial, étnico, creencias religiosas, género, identidad o expresión de género u orientación sexual.

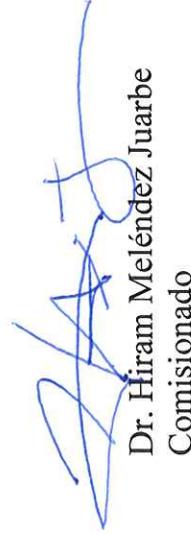
**POR TANTO:** Mediante la presente Resolución se delega al Director Ejecutivo presentar la solicitud a la Oficina de Administración de los Tribunales para participar de la inscripción de la Comisión de Derechos Civiles como organización participante de acuerdo con el Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico.

**POR TANTO:** Mediante la presente Resolución se adoptan los criterios de indigencia establecidos por la Oficina de Administración de los Tribunales para este programa.

En San Juan, Puerto Rico hoy a los 28 días del mes de junio de 2019.

  
Lcda. Georgina Candal Seguro  
Presidenta

  
Dra. Esther Vicente Rivera  
Vicepresidenta

  
Dr. Hiram Meléndez Juarbe  
Comisionado

  
Lcda. Patricia Otón Olivieri  
Comisionada

Certifico Correcto:

  
Lcdo. Ever Padilla-Ruiz  
Director Ejecutivo